

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Cuarta

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 30 de Enero de 2023

Número: 018

Tiraje: 030

## SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**CONSIDERANDOS**

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la existencia de los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de las Entidades Federativas y en su caso de sus Municipios, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se contienen las asignaciones que les corresponden para el ejercicio fiscal 2023.

Con fecha 28 de enero de 1998, el Gobierno del Estado suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Bases de Coordinación Administrativa en Materia de Ejecución Presupuestaria de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en cuyas bases IV y VI, el Estado se compromete a publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los mecanismos, instrumentos, montos y calendarios para que de acuerdo con la Ley, los Fondos de Aportaciones Federales se apliquen a las Dependencias, Entidades y Municipios que correspondan ejercer el gasto, en congruencia con las publicaciones que al efecto realice el Gobierno Federal.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los Recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones destinadas al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023; asimismo, el día 23 de diciembre de 2022, a través del mismo Órgano de Gobierno, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicó los Criterios de distribución, formulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México), del Ejercicio Fiscal 2023 y el Resultado de su Aplicación, con base en el Acuerdo 03/XLVIII/22 y su Anexo 1 aprobados el 2 de diciembre de 2022, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, los días 27 y 26 de enero de 2023 fueron publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sendos Acuerdos del Ejecutivo Estatal por los que se dan a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023, respectivamente.

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 primer párrafo, fracciones XVIII y XX; 6 primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 19, 22, 24 y 32 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 inciso A. fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**PRIMERO.-** El monto total para el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos que integran el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el Estado de Nayarit, se integra como sigue:

I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo,

\$6'232,927,340.00

Que se divide en:

A.- Servicios Personales,

\$5'825,469,999.00

B.- Otros de Gasto Corriente,

\$230'185,333.00

C.- Gastos de Operación,

\$177,272,008.00

II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud,

\$2'192,358,764.00

III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,

\$1'406'966,639.00

Que se divide en:

A.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal,

\$170'544,782.00

B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,

\$1'236'421,857.00

IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

\$1'092'434,877.00

V.- Fondo de Aportaciones Múltiples,

\$176'023,754.00

Que se divide en:

A.- Asistencia Social,

\$176'023,754.00

B.- Infraestructura Educativa Básica

\$0.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

C.- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior

\$0.00

La Secretaría de Educación Pública, proporcionará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación; por lo que una vez que se conozca dicha información, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos,

\$132'402,270.00

Que a su vez se integra por:

A.- Educación Tecnológica,

\$62'000,177.00

B.- Educación de Adultos,

\$70'402,093.00

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal,

\$213'728,166.00

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,

\$704'231,675.00

**SEGUNDO.-** La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales I a VIII, a que se refiere el punto anterior, será en los términos que señala el anexo 1 uno de este acuerdo:

**TERCERO.-** Los recursos relacionados en el punto SEGUNDO de este Acuerdo, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO 2023

MES	FONE (1)	FONE (2)	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	17 y 1° feb.	13	13 y 31	03 feb.	03 febrero	03 feb.	17 y 31	03 feb.	03 feb.
Febrero	17 y 1° mar.	15	15 y 1° marzo	03 mar.	03 marzo	03 mar.	15 y 28	1° mar.	03 mar.
Marzo	17 y 31	15	15 y 29	05 abr.	05 abril	05 abr.	15 y 31	4 abril	05 abril
Abril	17 y 28	14	14 y 28	03 may	03 mayo	03 mayo	17 y 28	02 mayo	03 mayo
Mayo	17 y 2° junio	12	15 y 31	05 jun.	05 junio	05 junio	17 y 31	02 junio	05 junio
Junio	19 y 3° julio	14	16 y 30	05 julio	05 julio	05 julio	16 y 30	04 julio	05 julio
Julio	17 y 1° ago.	14	14 y 31	04 ago.	04 agosto	04 ago.	17 y 1° agosto	1° ago.	04 ago.
Agosto	18 y 1° sep.	15	15 y 1° sep.	05 sep.	05 septiembre	05 sep.	15 y 1° sep.	1° sep.	05 sep.
Septiembre	18 y 02 oct.	13	14 y 29	04 oct.	04 octubre	04 oct.	18 y 02 octubre	03 oct.	04 oct.
Octubre	17 y 1° nov.	13	13 y 31	03 nov.	03 noviembre	03 nov.	17 y 31	31	03 nov.
Noviembre	17 y 1° dic.	15	15 y 29	-----	05 diciembre	05 dic.	15 y 1° dic.	-----	05 dic.
Diciembre	18	13	13	-----	20	13	11 y 13	-----	20

(1) Servicios Personales

(2) Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

**CUARTO.-** De conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología que determina los factores de distribución a los Municipios de la Entidad, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2023 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 27 de enero de 2023.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: mediante la fórmula para el Ejercicio Fiscal 2023 contenida en el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 26 de enero de 2023.

**QUINTO.-** Los montos a distribuir de las aportaciones federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

**SEXTO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban los Municipios de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Estado, la Información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida; y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el Desarrollo Sustentable.

Dado en Casa de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **MTRO. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **M.C. CÉSAR OCTAVIO LARA FONSECA**, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERIM

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	650,811,048.00	446,750,534.00	660,667,590.00	265,365,723.00	577,572,954.00	370,560,132.00	764,918,031.00	398,703,898.00	412,047,629.00	414,361,110.00	463,272,747.00	807,895,944.00	6,232,927,340.00

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCACIÓN Y GASTO OPERATIVO													
A).- SERVICIOS PERSONALES													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	602,718,527.00	416,519,389.00	629,625,878.00	234,324,012.00	546,531,242.00	339,518,421.00	725,756,196.00	375,782,307.00	381,005,918.00	383,319,398.00	421,404,205.00	768,964,506.00	5,825,469,999.00

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCACIÓN Y GASTO OPERATIVO													
B).- OTROS DE GASTO CORRIENTE													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	32,509,289.00	16,269,045.00	16,269,045.00	16,269,045.00	16,269,045.00	16,269,045.00	24,389,168.00	8,148,924.00	16,269,045.00	16,269,045.00	27,095,875.00	24,158,762.00	230,185,333.00

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCACIÓN Y GASTO OPERATIVO													
C).- GASTOS DE OPERACIÓN													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	15,583,232.00	13,962,100.00	14,772,667.00	14,772,666.00	14,772,667.00	14,772,666.00	14,772,667.00	14,772,667.00	14,772,666.00	14,772,667.00	14,772,667.00	14,772,676.00	177,272,008.00

II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	210,298,721.00	145,781,638.00	170,826,452.00	153,984,794.00	183,844,466.00	156,638,426.00	184,692,776.00	142,162,507.00	159,091,510.00	189,360,325.00	227,378,970.00	268,298,179.00	2,192,358,764.00

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	140,696,664.00	140,696,664.00	140,696,664.00	140,696,664.00	140,696,664.00	140,696,664.00	140,696,664.00	140,696,664.00	140,696,664.00	140,696,663.00			1,406,966,639.00

III A).- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	17,054,478.00	17,054,478.00	17,054,478.00	17,054,478.00	17,054,478.00	17,054,478.00	17,054,478.00	17,054,478.00	17,054,478.00	17,054,480.00			170,544,782.00



III B). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
TEPC	9,144,080.32	9,144,080.32	9,144,080.32	9,144,080.32	9,144,080.32	9,144,080.32	9,144,080.32	9,144,080.32	9,144,080.32	9,144,080.10			91,440,803.00
ACAPONETA	4,612,228.71	4,612,228.71	4,612,228.71	4,612,228.71	4,612,228.71	4,612,228.71	4,612,228.71	4,612,228.71	4,612,228.71	4,612,228.60			46,122,287.00
AMATLÁN DE CAÑAS	1,681,699.40	1,681,699.40	1,681,699.40	1,681,699.40	1,681,699.40	1,681,699.40	1,681,699.40	1,681,699.40	1,681,699.40	1,681,699.36			16,816,994.00
AHUACATLÁN	2,040,550.80	2,040,550.80	2,040,550.80	2,040,550.80	2,040,550.80	2,040,550.80	2,040,550.80	2,040,550.80	2,040,550.80	2,040,550.76			20,405,508.00
COMPOSTELA	4,055,039.81	4,055,039.81	4,055,039.81	4,055,039.81	4,055,039.81	4,055,039.81	4,055,039.81	4,055,039.81	4,055,039.81	4,055,039.71			40,550,398.00
IXTLÁN DEL RO	2,331,340.51	2,331,340.51	2,331,340.51	2,331,340.51	2,331,340.51	2,331,340.51	2,331,340.51	2,331,340.51	2,331,340.51	2,331,340.45			23,313,405.00
JALA	4,186,213.51	4,186,213.51	4,186,213.51	4,186,213.51	4,186,213.51	4,186,213.51	4,186,213.51	4,186,213.51	4,186,213.51	4,186,213.41			41,862,135.00
ROSAMORADA	4,726,749.71	4,726,749.71	4,726,749.71	4,726,749.71	4,726,749.71	4,726,749.71	4,726,749.71	4,726,749.71	4,726,749.71	4,726,749.60			47,267,497.00
RÚZ	4,324,492.41	4,324,492.41	4,324,492.41	4,324,492.41	4,324,492.41	4,324,492.41	4,324,492.41	4,324,492.41	4,324,492.41	4,324,492.31			43,244,924.00
SAN BLAS	3,193,002.11	3,193,002.11	3,193,002.11	3,193,002.11	3,193,002.11	3,193,002.11	3,193,002.11	3,193,002.11	3,193,002.11	3,193,002.03			31,930,021.00
SANTA MARÍA DEL ORO	2,620,528.41	2,620,528.41	2,620,528.41	2,620,528.41	2,620,528.41	2,620,528.41	2,620,528.41	2,620,528.41	2,620,528.41	2,620,528.34			26,205,284.00
SAN PEDRO IXQUINTLA	6,013,938.21	6,013,938.21	6,013,938.21	6,013,938.21	6,013,938.21	6,013,938.21	6,013,938.21	6,013,938.21	6,013,938.21	6,013,938.07			60,139,988.00
TECUALA	2,894,333.71	2,894,333.71	2,894,333.71	2,894,333.71	2,894,333.71	2,894,333.71	2,894,333.71	2,894,333.71	2,894,333.71	2,894,333.64			28,943,337.00
TUXPAN	2,124,611.61	2,124,611.61	2,124,611.61	2,124,611.61	2,124,611.61	2,124,611.61	2,124,611.61	2,124,611.61	2,124,611.61	2,124,611.55			21,246,116.00
XALISCO	1,654,885.10	1,654,885.10	1,654,885.10	1,654,885.10	1,654,885.10	1,654,885.10	1,654,885.10	1,654,885.10	1,654,885.10	1,654,885.06			16,548,851.00
SAN PEDRO LAGUNILLAS	1,330,007.40	1,330,007.40	1,330,007.40	1,330,007.40	1,330,007.40	1,330,007.40	1,330,007.40	1,330,007.40	1,330,007.40	1,330,007.37			13,300,074.00
LA YESCA	7,729,842.62	7,729,842.62	7,729,842.62	7,729,842.62	7,729,842.62	7,729,842.62	7,729,842.62	7,729,842.62	7,729,842.62	7,729,842.43			77,298,426.00
DEL NAYAR	44,912,998.91	44,912,998.91	44,912,998.91	44,912,998.91	44,912,998.91	44,912,998.91	44,912,998.91	44,912,998.91	44,912,998.91	44,912,997.82			449,129,988.00
HUAJICORI	9,438,798.72	9,438,798.72	9,438,798.72	9,438,798.72	9,438,798.72	9,438,798.72	9,438,798.72	9,438,798.72	9,438,798.72	9,438,798.49			94,387,987.00
BAHÍA DE BANDERAS	4,626,844.01	4,626,844.01	4,626,844.01	4,626,844.01	4,626,844.01	4,626,844.01	4,626,844.01	4,626,844.01	4,626,844.01	4,626,843.90			46,268,440.00
<b>SUMAS</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,186.00</b>	<b>123,642,183.00</b>			<b>1,236,421,857.00</b>

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS													
CALENDARIZACIÓN 2023													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
TEPC	31,384,783.83	31,384,783.83	31,384,783.83	31,384,783.83	31,384,783.83	31,384,783.83	31,384,783.83	31,384,783.83	31,384,783.83	31,384,782.79			376,617,404.87
ACAPONETA	2,743,490.09	2,743,490.09	2,743,490.09	2,743,490.09	2,743,490.09	2,743,490.09	2,743,490.09	2,743,490.09	2,743,490.09	2,743,490.09			32,921,880.94
AMATLÁN DE CAÑAS	850,045.70	850,045.70	850,045.70	850,045.70	850,045.70	850,045.70	850,045.70	850,045.70	850,045.70	850,045.70			10,200,548.41
AHUACATLÁN	1,134,253.95	1,134,253.95	1,134,253.95	1,134,253.95	1,134,253.95	1,134,253.95	1,134,253.95	1,134,253.95	1,134,253.95	1,134,253.95			13,611,047.31
COMPOSTELA	5,705,976.00	5,705,976.00	5,705,976.00	5,705,976.00	5,705,976.00	5,705,976.00	5,705,976.00	5,705,976.00	5,705,976.00	5,705,976.00			68,471,711.77
IXTLÁN DEL RO	2,158,936.29	2,158,936.29	2,158,936.29	2,158,936.29	2,158,936.29	2,158,936.29	2,158,936.29	2,158,936.29	2,158,936.29	2,158,936.22			25,907,235.43
JALA	1,423,693.92	1,423,693.92	1,423,693.92	1,423,693.92	1,423,693.92	1,423,693.92	1,423,693.92	1,423,693.92	1,423,693.92	1,423,693.92			17,084,326.97
ROSAMORADA	2,473,429.62	2,473,429.62	2,473,429.62	2,473,429.62	2,473,429.62	2,473,429.62	2,473,429.62	2,473,429.62	2,473,429.62	2,473,429.62			29,681,155.39
RÚZ	1,775,546.23	1,775,546.23	1,775,546.23	1,775,546.23	1,775,546.23	1,775,546.23	1,775,546.23	1,775,546.23	1,775,546.23	1,775,546.23			21,306,554.66
SAN BLAS	3,059,309.77	3,059,309.77	3,059,309.77	3,059,309.77	3,059,309.77	3,059,309.77	3,059,309.77	3,059,309.77	3,059,309.77	3,059,309.77			36,711,717.15
SANTA MARÍA DEL ORO	1,835,600.60	1,835,600.60	1,835,600.60	1,835,600.60	1,835,600.60	1,835,600.60	1,835,600.60	1,835,600.60	1,835,600.60	1,835,600.54			22,027,207.14
SANTIAGO IXQUINTLA	6,925,116.61	6,925,116.61	6,925,116.61	6,925,116.61	6,925,116.61	6,925,116.61	6,925,116.61	6,925,116.61	6,925,116.61	6,925,116.61			83,101,399.14
TECUALA	2,736,342.51	2,736,342.51	2,736,342.51	2,736,342.51	2,736,342.51	2,736,342.51	2,736,342.51	2,736,342.51	2,736,342.51	2,736,342.51			32,836,110.03
TUXPAN	2,215,306.35	2,215,306.35	2,215,306.35	2,215,306.35	2,215,306.35	2,215,306.35	2,215,306.35	2,215,306.35	2,215,306.35	2,215,306.27			26,583,676.10
XALISCO	4,806,486.75	4,806,486.75	4,806,486.75	4,806,486.75	4,806,486.75	4,806,486.75	4,806,486.75	4,806,486.75	4,806,486.75	4,806,486.75			57,677,840.89
SAN PEDRO LAGUNILLAS	566,132.21	566,132.21	566,132.21	566,132.21	566,132.21	566,132.21	566,132.21	566,132.21	566,132.21	566,132.19			6,793,586.47
LA YESCA	1,010,903.00	1,010,903.00	1,010,903.00	1,010,903.00	1,010,903.00	1,010,903.00	1,010,903.00	1,010,903.00	1,010,903.00	1,010,902.97			12,130,835.96
DEL NAYAR	3,503,785.82	3,503,785.82	3,503,785.82	3,503,785.82	3,503,785.82	3,503,785.82	3,503,785.82	3,503,785.82	3,503,785.82	3,503,785.82			42,405,429.70
HUAJICORI	901,184.03	901,184.03	901,184.03	901,184.03	901,184.03	901,184.03	901,184.03	901,184.03	901,184.03	901,184.03			10,814,208.31
BAHÍA DE BANDERAS	13,825,916.73	13,825,916.73	13,825,916.73	13,825,916.73	13,825,916.73	13,825,916.73	13,825,916.73	13,825,916.73	13,825,916.73	13,825,916.28			165,911,000.34
<b>SUMAS</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>	<b>91,036,240.00</b>			<b>1,092,434,877.00</b>

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	176,023,754.00

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES A).- ASISTENCIA SOCIAL CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	14,668,646.00	176,023,754.00

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES B).- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

\*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES C).- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO													

\*LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPORCIONARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS, QUIEN LOS DARÁ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	15,532,940.00	10,424,361.00	9,874,814.00	9,543,503.00	10,366,118.00	9,499,238.00	10,518,739.00	9,754,206.00	9,799,949.00	9,695,116.00	13,227,388.00	14,165,898.00	132,402,270.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS A).- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	6,551,557.00	4,620,446.00	4,620,446.00	4,620,446.00	4,620,446.00	4,620,446.00	4,400,422.00	4,452,589.00	4,400,422.00	4,400,422.00	7,035,260.00	7,657,275.00	62,000,177.00

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS B).- EDUCACIÓN DE ADULTOS CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	8,981,383.00	5,803,915.00	5,254,368.00	4,923,057.00	5,745,672.00	4,878,792.00	6,118,317.00	5,301,617.00	5,399,527.00	5,294,694.00	6,192,128.00	6,508,623.00	70,402,093.00

VII. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES Y DEL DISTRITO FEDERAL CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	21,372,817.00	21,372,817.00	21,372,817.00	21,372,817.00	21,372,817.00	21,372,817.00	21,372,817.00	21,372,817.00	21,372,817.00	21,372,813.00			213,728,166.00

VIII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CALENDARIZACIÓN 2023 CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ESTADO	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,973.00	58,685,972.00	704,231,675.00